

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad bien atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10.6, de la Orden de 17 de marzo, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, podrán recibir ayuda en concepto de guardería.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña M.^a Luisa López González, de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumna del curso Aplicaciones Informáticas de Oficina, núm. 21-49, impartido por la Entidad U.S.O., núm. de expediente 98-010/99J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por importe de 244,18 euros (doscientos cuarenta y cuatro euros con dieciocho céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Aljaraque según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento. Expte. FPO Núm. HU-1295/99.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Patricia M.^a Acuña Vázquez, para la obtención de la ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención de fecha 5.10.99 a favor de la Entidad, Colegio Entrepinos, con número de expediente 21-070/99J, para la impartición de 2 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Patricia M.^a Acuña Vázquez, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Secretaria de Dirección, núm. 21-1 impartido por la citada Entidad en la localidad de Aljaraque, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia de interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Patricia M.^a Acuña Vázquez de ayuda en concepto de desplazamiento,

por la asistencia como alumno del curso Secretaria de Dirección, núm. 21-1, impartido por la Entidad Colegio Entrepinos, núm. de expediente 21-070/99J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 117,12 euros (ciento diecisiete euros con doce céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Sierra de Esparteros, núm. 7201. (PD. 1432/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Sierra de Esparteros», núm. 7201, de 25 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Titular Herederos de don Francisco Siles Núñez.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de la obra Encauzamiento del Arroyo Guarnido. Clave: 1-GR-1378-0.0-0.0-PC en el término municipal de Huétor Tájar.

EXPEDIENTE DE EXPROIACION FORZOSA
-PROCEDIMIENTO DE URGENCIA-

Con fecha 19 de febrero de 2003 se aprobó el proyecto de referencia y se ha ordenado el 25 de febrero, la iniciación del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras comprendidas en el mencionado proyecto.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a tenor de lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la LEF,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios de esta Delegación, en el del

Ayuntamiento de Huétor Tájar, publicándose además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «Ideal» de Granada, a fin de que el plazo de 15 días puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posible errores de la relación publicada.

Granada, 2 de abril de 2003.- El Delegado, José García Giralte.

Título: Encauzamiento del Arroyo Guarnido
Clave: 1-GR-1378-0.0-0.0-PC
Término Municipal: Huétor Tájar.

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS.

Nº DE ORDEN	POL.	PARC.	PARAJE	NOMBRE/APELLIDOS	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	9	107	V. Viejas	Gregorio Díaz Gordo	Labor Regadio	806	1.903
2	9	103	V. Viejas	Antonio Gálvez Cantón	Labor Regadio	229	478
3	9	101	V. Viejas	Antonio Gálvez Cantón	Labor Regadio	342	655
4	9	100	V. Viejas	Luis Javier Palma Gálmiz	Labor Regadio	789	1.868
5	9	94	V. Viejas	Antonia Ayllón Lizana	Labor Regadio	147	176
6	9	95	V. Viejas	Manuel Jiménez Luque	Labor Regadio	797	1.791
7	9	92	V. Viejas	Manuel Jiménez Gálmiz	Labor Regadio	2.041	4.618
8	9	120	V. Viejas	Francisco Aguilera Rey	Labor Regadio	233	68

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-19/01.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Quintero Villanueva, con DNI núm. 29698904-Q, y con último domicilio conocido en Polígono San Sebastián, núm. 59, 6 A, de Huelva, Código Postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-19/01 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales núm. 4, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 4 de abril de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Dominga Hernández Ciudad, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-20/02.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Dominga Hernández Ciudad, con DNI núm. 00268276-G, y con último